ALGECIRAS – HUILA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

**ASUNTO: OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. MIN_AMALG_2026_031**

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Administración Municipal de Algeciras – Huila, respetuosamente me permito formular la siguiente observación:

**OBSERVACIÓN No. 1 – Solicitud de eliminación del requisito de certificación específica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

En el numeral correspondiente a los requerimientos técnicos de la Invitación Pública se establece, entre otros requisitos, que:

“D. El contratista deberá contar con la certificación de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).”

Frente a lo anterior, respetuosamente se solicita a la Entidad revisar y eliminar la exigencia de acreditar una certificación específica de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo como requisito de participación o habilitación dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, suministro e instalación de repuestos, insumos y lubricantes, por lo que las condiciones habilitantes deben guardar relación directa, necesaria y proporcional con la capacidad jurídica, técnica y operacional requerida para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia de una certificación específica en SST, en los términos actualmente previstos, podría constituir una barrera de acceso para potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica y operacional necesaria para ejecutar el contrato, sin que ello implique desconocer las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo resulten legalmente exigibles durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se solicita que la Entidad mantenga las obligaciones legales en materia de SST que correspondan al contratista durante la ejecución del contrato, pero elimine la exigencia de presentar una certificación específica como condición habilitante para participar en el proceso.

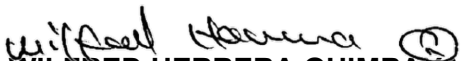
**SOLICITUD**

Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicito a la Entidad:

1. Eliminar el requisito previsto en el literal D relacionado con la acreditación de una certificación específica de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como requisito de participación o habilitación.
2. Mantener las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo resulten legalmente aplicables durante la ejecución contractual.

Agradezco a la Entidad la atención y valoración de las presentes observaciones, en aras de garantizar condiciones de participación objetivas, proporcionales y ajustadas al marco normativo de la contratación estatal.

Cordialmente,



**WILFRED HERRERA QUIMBAYA**
C.C. 7.731.002 de Neiva (H)